



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1970 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 10 JUL 2017

VISTO:

La solicitud con registro CUT 79014-2016 presentada por la **CASA DE RETIRO SANTA LUISA – CHILINA**, mediante la cual peticiona el otorgamiento de agua; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23 que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 44° de la mencionada Ley en concordancia con el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la licencia de uso de agua se otorga, a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de las obras que permitan el uso efectivo de los recursos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas.

Que, en este contexto, la **CASA DE RETIRO SANTA LUISA – CHILINA**, solicitó otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para ser utilizado en el riego de 0.35 ha. de áreas verdes (jardines, bermas) por un volumen anual de hasta 5 448 m³/año siendo la Fuente de Agua el Sistema Regulado Chili, Canal Principal Miraflores, Canal de Captación Lateral 1 Chilina y con coordenadas WGS 84; 19S 229317 E y 8188240 N; ubicado en el Distrito, Provincia y Región Arequipa.

Que, mediante informe Técnico N° 006-2007-ANA- AAA.CO-SDARH/CGVP, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, informa que la **CASA DE RETIRO SANTA LUISA – CHILINA**, señala lo siguiente:

✓ **Análisis de la Demanda:** El recurso hídrico utilizado por el Cabildo Metropolitano es para el riego de áreas verdes de la **CASA DE RETIRO SANTA LUISA – CHILINA**; en el expediente no obra el sustento de la demanda requerida para el riego de áreas verdes (pastos), por lo que se considerara un volumen promedio de 15 566 m³/año determinado para la campaña de Arequipa. En la verificación técnica de campo se constató que vienen siendo irrigadas en la actualidad (0.35 ha), y el volumen a considerar es de 5 448 m³/año.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento

ARTÍCULO 4°.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 5°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili la notificación de la presente resolución a favor de la **CASA DE RETIRO SANTA LUISA – CHILINA**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCONA
Ing Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

Cc. Arch.
IEMG / MAOT.